



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RECTIFICATORIA ALDERETE PATRICIA INES

VISTO:

El EX-2024-00200164-UNC-ME#FD por el cual la Profesora **Patricia Inés ALDERETE** (legajo 28872) solicita rectificación de la RD-2024-232-E-UNC-DEC#FD atento a rectificar su fecha de renuncia definitiva;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la peticionante en su nota de solicitud, donde expresa que debió aceptarse **al día 15 de marzo de 2024** y no al día 01 de abril de 2024 como expresa la resolución;

Que por error involuntario en la RD-2024-232-E-UNC-DEC#FD, en el **Artículo 1** se menciona: *“...Aceptar a partir del día 01 de abril de 2024 la renuncia presentada por la Profesora **Patricia Inés ALDERETE** (legajo 28872) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.”*

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación Supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar en el Artículo 1 de la RD-2024-232-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Aceptar a partir del día 15 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la Profesora

Patricia Inés ALDERETE (legajo 28872) al cargo de Profesor Ayudante Dedicación Exclusiva (C.117) en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, de esta Facultad de Derecho; para acogerse a los beneficios de la Jubilación”.

Artículo 2: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Área Económica Financiera, Departamento de Sueldos, Secretaría Académica, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.